

ACUERDO 4/2022 POR EL QUE SE DETERMINA DESINCORPORAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, RELACIONADO CON LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTE.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción IV, 76, 76 Bis, párrafos segundo y sexto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2º, fracción XXV, 6º, fracción II, 7º, 26, 27, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 98, fracción X, 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información se encuentra facultado para emitir acuerdos en las materias de su competencia.

SEGUNDO.- Con fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, a petición de la Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control y previo acuerdo con el Titular, se lleva a cabo la desincorporación de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información relacionada con las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

TERCERO.- Con respecto del punto anterior y en cumplimiento a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Toda vez que las actividades de este Órgano Interno de Control se llevan a cabo de conformidad con la normatividad y las disposiciones legales aplicables, tomando en consideración con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia en específico lo establecido en la Tabla de Actualización y Conservación de la Información Organismos Garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, el cual establece como plazo mínimo para que la información se mantenga en la plataforma, razón por la cual se da cumplimiento a lo establecido en el normatividad aplicable.

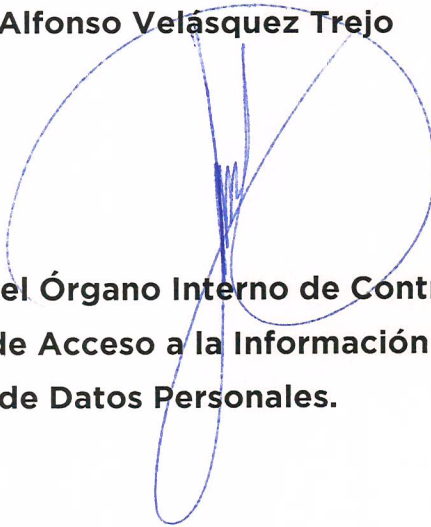
SEGUNDO.- Si bien es cierto, una vez realizado el retiro de la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en las declaraciones de situación patrimonial y de intereses del periodo comprendido del año dos mil veinte, la cual se da cumplimiento a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que

deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se establece como plazo mínimo, el establecido en la Tabla de Actualización y conservación de la Información pública derivada de las obligaciones de transparencia, motivo por el cual se lleva a cabo el cumplimiento de la normatividad.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en los estrados físicos y de manera electrónica en el portal de internet de este Instituto específicamente en el micro sitio de este ente.

Dado en la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, en las instalaciones que ocupa el Órgano Interno de Control del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en la calle José Azueta número sesenta y cinco, colonia centro de esta ciudad, siendo las trece horas con diez minutos del día doce de septiembre de dos mil veintidós.

Dr. Alfonso Velásquez Trejo



**Titular del Órgano Interno de Control
del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección
de Datos Personales.**